

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Resolución de 25 de abril de 2005 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección de esta instituto que establece un programa de préstamos para financiar proyectos en materia de innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Con fecha de 28 de marzo de 2005 el Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) adoptó el acuerdo de establecer una línea de préstamos dedicada a la financiación de proyectos en materia de innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

A los efectos de su general conocimiento y en virtud de las facultades que tengo conferidas mediante el artículo 12.a) de la Ley 5/1992, de 10 de junio, de creación del Instituto Gallego de Promoción Económica y del artículo 11.1ºa) del Decreto 317/1992, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Igape,

RESUELVO:

Único.-Publicar el programa de préstamos para financiar proyectos en materia de innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, acordada por el Consejo de Dirección del instituto en su reunión de fecha 28 de marzo de 2005, el cual figura como anexo I a esta resolución.

Santiago de Compostela, 25 de abril de 2005.

Margarita Rodríguez Rama
Directora general del Instituto Gallego de Promoción Económica

ANEXO I

Programa de préstamos para financiar proyectos en materia de innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La innovación tecnológica es un elemento clave para aumentar la productividad de las empresas y, sobre todo, su competitividad, convirtiéndose así en un instrumento de primer orden para lograr el desarrollo tecnológico de Galicia.

En los mercados actuales, sometidos a constantes cambios, la innovación es la base para la consecución de un crecimiento sostenible por parte de las empresas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La tecnología y la innovación constituyen, en este contexto, variables que deben ser enfocadas de modo estratégico, que deben abarcar la planificación, el conocimiento del proceso innovador, los factores que inciden en el mismo, así como la formulación de la estrategia innovadora y la gestión de las tecnologías a utilizar.

Se considera por lo tanto conveniente que la innovación, estratégica para nuestra actividad económica, pueda disponer de una línea de préstamos necesarios para su implantación.

El Decreto 154/2004, de 7 de julio, habilita al Igape a conceder, en el ámbito de sus funciones, préstamos o créditos destinados a financiar el desarrollo y/o implantación en Galicia de proyectos empresariales en materia de innovación tecnológica.

En virtud de estos antecedentes, el Consejo de Dirección del Igape en su reunión de fecha 28 de marzo de 2005 tomó el acuerdo de aprobar un programa de préstamos destinados a financiar el desarrollo y/o implantación en Galicia de proyectos empresariales en

materia de innovación tecnológica, con las siguientes características:

Primero.-Dotación de la línea para la concesión de préstamos.

Con cargo a la partida 02.01.16/02/04.252030 del presupuesto del Igape para 2005, se habilita un crédito para la concesión de préstamos para financiar proyectos en materia de innovación tecnológica con la cantidad inicial de 1.000.000 de euros. El remanente que, en su caso, pudiera resultar al final del ejercicio se incorporará con la misma finalidad a las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente.

Segundo.-Características del programa.

Prestatarios: sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos:

a) Desarrollen un proyecto de innovación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Excepcionalmente, el Igape también podrá conceder préstamos o créditos a empresas establecidas en Galicia para actividades o proyectos a realizar fuera de la comunidad autónoma, valorándose en este caso especialmente el mantenimiento de la actividad en Galicia de la solicitante.

b) Pertenezcan a los sectores de actividades recogidos en el Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2002-2005, esto es:

- Recursos agropecuarios.
- Recursos marinos.
- Biodiversidad y recursos forestales.
- Recursos energéticos y mineros.
- Biotecnología y tecnologías farmacéuticas y de ciencias de la salud.
- Tecnologías de la alimentación.
- Tecnologías ambientales.
- Tecnologías de los materiales.
- Tecnologías de la construcción y de la conservación del patrimonio.
- Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Tecnologías de diseño y producción industrial.
- Educación.
- Salud pública.
- Turismo, ocio y deporte.
- Derecho, economía y empresa.
- Sociedad de la información.

c) Acrediten su capacidad técnica para su desarrollo y capacidad financiera suficiente para cubrir con recursos propios un mínimo del 30% del presupuesto total del proyecto.

Con carácter previo a su resolución, el Igape solicitará el informe de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio respecto al grado de innovación y viabilidad técnica del proyecto, que deberá ser favorable para la concesión del préstamo.

Finalidad: financiar el coste de las siguientes actividades:

1.1. Actividades de desarrollo relativas a:

a) Investigación industrial, entendida como investigación planificada o los estudios críticos que tengan

por objeto la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar los existentes.

b) Actividades de desarrollo precompetitivas, consistentes en la materialización de los resultados de la investigación industrial en un plano, bosquejo o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también, la formulación conceptual y los diseños de otros productos, procesos o servicios.

c) Proyectos de demostración, destinados al desarrollo de experiencias piloto o demostraciones para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

1.2. Implantación de proyectos de innovación dirigidos a la producción directa de nuevos productos, a la creación de nuevos procesos o a la prestación de nuevos servicios o a obtener mejoras sustanciales en los ya existentes.

Importe de financiación: con carácter general hasta el 50% del presupuesto del proyecto, pudiendo excepcionalmente alcanzar hasta el 70%. El importe mínimo del préstamo será de 60.000 € y el máximo de 300.000 €, con un límite máximo de riesgo vivo por prestatario de 600.000 €. Excepcionalmente, por acuerdo del Consejo de Dirección del Igape, estos límites podrán ser superados.

El préstamo del Igape será compatible con otras fuentes de financiación públicas y/o privadas, tanto subvenciones como préstamos. El importe del préstamo del Igape se limitará a la parte que no cubran dichas fuentes de financiación alternativas.

Plazo y carencia: el plazo de reembolso de las operaciones será como máximo de 7 años.

El plazo de carencia del principal e intereses se establecerá para cada operación según las características del proyecto. La carencia de intereses conllevará su capitalización con el principal.

Tipo de interés: variable: Euribor a seis meses más 0,50 p.p.

Liquidación de intereses y amortización: la liquidación de intereses será semestral sin perjuicio de los períodos de carencia que se establezcan. Los plazos de devolución se determinarán contractualmente dentro de los límites establecidos.

Tercero.-Solicitud.

Los interesados presentarán en las oficinas del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, además de todos los antecedentes que se consideren necesarios para el adecuado análisis de viabilidad de la operación, el formulario de solicitud (anexo II), que deberá estar acompañado de la siguiente documentación por duplicado:

-Cuestionario-memoria del proyecto (anexo III).

-Plan de disposición de fondos el que, una vez acordado, condicionará los plazos de disponibilidad de la

operación financiera y en base a la justificación documental de la ejecución de las programaciones anteriores.

-Descripción de las garantías que en su caso se ofrecen para cubrir el riesgo de la operación.

-Cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios.

-Autorización al Igape para recabar la información acreditativa de la solvencia y situación patrimonial, según anexo IV (se deberá cubrir la autorización en su versión en castellano).

-Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, con la Administración autonómica y la Seguridad Social, expedida por los respectivos organismos.

-Documentación acreditativa de la empresa (CIF, DNI del firmante de la solicitud, escritura de constitución y de los estatutos debidamente inscritos en el registro competente y sus modificaciones posteriores, y poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso, en el registro competente).

-Declaración expresa de las ayudas solicitadas para el mismo proyecto (anexo V).

-Cualquier otra documentación o información adicional que considere conveniente para un correcto análisis de la solicitud.

Cuarto.-Operativa del préstamo.

El tipo de interés variará por semestres naturales y se determinará de acuerdo con la siguiente norma:

1. Tipo de referencia: para el primer semestre de cada año se calculará como la media aritmética simple de los tipos diarios del Euribor a plazo de 6 meses correspondientes al mes de noviembre del año anterior. Para el segundo semestre será la media aritmética simple de los tipos diarios del Euribor a plazo de 6 meses correspondientes al mes de mayo del mismo año.

2. Tipo adicional: 0,50 puntos porcentuales.

3. El tipo de interés nominal anual de los préstamos será, para cada semestre natural, el resultante de añadirle al tipo de referencia el tipo adicional. Si el tipo de interés resultase con varios decimales, se redondeará hasta la más próxima vigésima parte del punto.

4. A los efectos de este acuerdo, se entiende por Euribor (Euro Interbank Offered Rate, esto es, tipo interbancario ofrecido en euros) a plazo de seis meses, como el tipo de interés para depósitos interbancarios en euros a plazo de seis meses publicado por la Federación Bancaria Europea o por la entidad pública o privada, española o de la Unión Europea, designada a tal efecto.

5. En el caso de que desapareciera el Euribor, el tipo de interés de referencia se calculará según lo dispuesto en el contrato de préstamo o supletoriamente, según las disposiciones que a tal efecto el Igape publique en el *Diario Oficial de Galicia*.

6. El tipo de interés de referencia para cada semestre será publicado en el *Diario Oficial de Galicia*.

7. El devengo de intereses será por días naturales, base 360, con liquidaciones semestrales, que comenzarán a computarse desde el primer día inmediato posterior a la fecha de disposición. No obstante, el primer

periodo de liquidación será irregular e igual o inferior a los 6 meses por los días que transcurran desde la fecha de la disposición hasta el último día del semestre en que se realizó la disposición.

8. El tipo de interés nominal de los préstamos que se formalicen en el primer semestre de 2005 será el 2,70%.

Quinto.-Intereses de demora.

En caso de retraso en el pago de alguna de las sumas debidas en virtud de los contratos de préstamo que se formalicen, la prestataria incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y estará obligada a pagar sobre la suma vencida el tipo de interés del Euribor a 6 meses más el 4% anual. Dichos intereses se liquidarán coincidiendo con el siguiente vencimiento semestral de intereses.

Los importes vencidos y no satisfechos se capitalizarán como aumento de capital debido y devengarán, a su vez, nuevos réditos al tipo de interés moratorio que resulte según el párrafo anterior.

Los intereses moratorios se devengarán por días naturales sobre la base de un año de 360 días.

Sexto.-Amortización anticipada.

La prestataria tiene la facultad de proceder al reembolso total o parcial del préstamo, mediante notificación dirigida al Igape con un preaviso mínimo de 15 días hábiles, y coincidente, en cualquier caso, con una fecha de revisión de tipo de interés. Los reembolsos así efectuados no llevarán penalización.

Séptimo.-Incumplimiento del préstamo.

En el caso de producirse el incumplimiento de las condiciones del contrato de préstamo, el Igape procederá a darlo por vencido, y requerirá el reembolso del capital vivo y los intereses devengados, con una penalización del 2% flat sobre el importe amortizado anticipadamente.

Octava.-Garantías.

El Igape tomará las garantías adecuadas según las características de cada operación. Si como consecuencia del seguimiento y control que se efectúe durante la vigencia de la operación fuese notoria la disminución de solvencia de la prestataria, se procurarán las acciones precisas para reforzar la eventual obligación de reembolso.

Novena.-Derecho privado.

Los contratos mediante los que se formalicen las operaciones se someterán al derecho privado.

Décima.-Seguimiento y control.

Las prestatarias se obligan a someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el Igape o la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. A tal fin quedan obligadas a la conservación de toda la documentación original que acredite la realidad de las inversiones y gastos financiados con las operaciones de préstamo.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

ANEXO II



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR PROYECTOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO EC521A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

I.- DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE CONSTITUCIÓN	NIF/CIF
ACTIVIDAD			CÓDIGO CNAE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

_____ _____ _____

III.- CONDICIONES DEL PRÉSTAMO QUE SOLICITA

IMPORTE	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (MESES)	CARENCIA (MESES)
---------	-------------------------------	------------------

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

<input type="checkbox"/> CUESTIONARIO - MEMORIA DEL PROYECTO. <input type="checkbox"/> PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS EL QUE, UNA VEZ ACORDADO, CONDICIONARÁ LOS PLAZOS DE DISPONIBILIDAD DE LA OPERACIÓN FINANCIERA Y EN BASE A LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACIONES ANTERIORES. <input type="checkbox"/> DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, SE OFREZCAN PARA CUBRIR EL RIESGO DE LA OPERACIÓN. <input type="checkbox"/> CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS. <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AL IGAPE PARA RECABAR LA INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SEGÚN ANEXO IV (SE DEBERÁ CUBRIR LA AUTORIZACIÓN EN SU VERSIÓN EN CASTELLANO). <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDA POR LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS). <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA (CIF, DNI DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO COMPETENTE Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, Y PODER DEL REPRESENTANTE QUE PRESENTA LA SOLICITUD, INSCRITO, EN SU CASO, EN EL REGISTRO COMPETENTE). <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN EXPRESA DE AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO. <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: _____ _____ _____
--

(Marcar con una X la documentación de la que se acompaña esta solicitud)

El/La abajo firmante, en la representación arriba expresada, con poderes suficientes **SOLICITA:**
 Al Igape, la concesión de un préstamo por el importe referenciado, comprometiéndose a aportar toda aquella documentación que el Igape le solicite, a facilitar toda la información complementaria y a permitir todas las comprobaciones de datos que sean necesarias al parecer del Igape, y declara que todos los datos, informaciones y estudios sobre la empresa y el proyecto son ciertos a todos los efectos y que, en consecuencia, toda falsedad que se encuentre en esta solicitud dará lugar a las responsabilidades que pudieran ser exigibles legalmente.

Los datos recogidos en esta instancia pasarán a formar parte de los ficheros automatizados del Igape. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Dirección General del Igape. Complejo Administrativo San Lázaro s/n 15703 Santiago de Compostela.
 El firmante, en su propio nombre y en el de la empresa que representa, autoriza expresamente al Igape para:
 1.- Realizar el tratamiento automatizado de todos los datos adjuntos.
 2.- De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a ceder los datos de carácter personal incluidos en su solicitud, a aquellas entidades con las que el instituto colabore a efectos de tramitar el correspondiente expediente administrativo.
 3.- Realizar las comprobaciones que se consideren convenientes en registros como la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y otros, o comprobar otros antecedentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Resolución de 25 de abril de 2005 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección de este instituto que establece un programa de préstamos para financiar proyectos en materia de innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.</i>	
EL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA Y SELLO
D./D ^{ña} .: _____ de _____ de 200	

(A rellenar por la Administración)	
RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
	FECHA DE ENTRADA / /
	FECHA DE EFECTOS / /
	FECHA DE SALIDA / /
REVISADO Y CONFORME	

Director general del Igape

ANEXO III

CUESTIONARIO - MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: _____

1.1.- DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

Dirección social (calle, municipio, provincia y código postal):

NIF:

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Persona de contacto:

Capital social actual (en el caso de estar constituida):

Desembolsado el _____ %

Relación nominal de actuales socios con participación superior al 10%. En el caso de que alguno de estos socios sean compañías participadas a su vez por otras, se indicará el NIF de estas, su composición accionarial y domicilio social:

Nombre y apellidos o razón social	DNI o CIF	% Participación

Hacer una relación de los centros de trabajo de la empresa (con el mismo NIF), la actividad que realizan con la clave de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), y su localización.

1.2.- Antecedentes empresariales de los promotores o antecedentes históricos de la empresa.

1.3.- Capacidad tecnológica e industrial: descripción de los medios materiales e instalaciones de producción más significativas. Certificaciones de calidad y medioambientales. Medios materiales e instalaciones de I+D más significativas. Desarrollos tecnológicos realizados por la empresa y en curso, no contemplados en el proyecto. Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.

1.4.- Capacidad comercial: descripción de la organización comercial de la empresa (por clientes, por productos o áreas geográficas): personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales. Cuota actual de la empresa en el mercado, tendencia de la cuota de mercado en los últimos años y expectativas. Clientes más significativos. Empresas competidoras más significativas. Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica, si procede.

1.5.- Equipo directivo: organigrama de la empresa. Si la empresa pertenece a un grupo empresarial, ubicarla en el organigrama del grupo.

2.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO.**2.1.-** Tipo de proyecto:

- Actividades de desarrollo:
- Investigación industrial
 - Precompetitivas
 - Proyectos de demostración
- Implantación de proyectos de innovación

2.2.- Objetivos generales del proyecto (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos, etc.)

2.3.- Actividad relacionada con el proyecto con su clave CNAE.

2.4.- Descripción técnica.

2.5.- Localización del proyecto.

2.6.- Estructura de la plantilla de personal al final del mes anterior al de la solicitud:

	En el centro donde se realizará el proyecto	En los demás centros	TOTAL
Contratación indefinida			
Contratación temporal			
TOTAL			

2.7.- Creación de puestos de trabajo con las inversiones:

	En el centro donde se realizará el proyecto	En los demás centros	TOTAL
Contratación indefinida			
Contratación temporal			
TOTAL			

3.- ESTADO DE LA TÉCNICA.

Incluir un somero análisis del "estado de la técnica" en el mercado, que permita justificar y valorar el grado y alcance de la innovación supuesta al proyecto.

4.- MEMORIA-PRESUPUESTO DE LAS INVERSIONES.

Resumen del presupuesto de inversión financiable. Para cada concepto abajo indicado se adjuntará "relación completa, detallada y valorada" de las unidades que lo componen, características y modelo, indicando las de procedencia no nacional. Se podrán añadir facturas proforma, que mejoren la información de los bienes de equipo a adquirir.

4.1.- Detalle de las inversiones en aparatos y equipos:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				TOTAL
	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	
APARATOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO					
PLANTA PILOTO					
PROPIEDAD INDUSTRIAL					
OTROS ACTIVOS FIJOS (excepto terrenos y edificios)					
TOTALES					

4.2.- Personal de la empresa que va a participar en el proyecto:

NOMBRE	CARGO	TITULACIÓN	Nº HORAS	COSTE/HORA	TOTAL
TOTALES					

4.3.- Desglose de los materiales utilizados (componentes para construcción de prototipos, pruebas, fungibles, etc.):

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				TOTAL
	Año_____	Año_____	Año_____	Año_____	
TOTALES					

4.4.- Colaboraciones externas en el proyecto.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				TOTAL
	Año_____	Año_____	Año_____	Año_____	
Centros públicos de investigación y/o universidades					
Centros de innovación e tecnología					
Otras colaboraciones					
TOTALES					

4.5.- Presupuesto total y plan de financiación del proyecto.

	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				
	Año_____	Año_____	Año_____	Año_____	TOTAL
APARATOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO					
PLANTA PILOTO					
PROPIEDAD INDUSTRIAL					
OTROS ACTIVOS FIJOS (excepto terrenos y edificios)					
INVERSIONES EN ACTIVOS					
PERSONAL TITULADO					
PERSONAL NO TITULADO					
PERSONAL					
MATERIALES					
Centros públicos de investigación y/o universidades					
Centros de innovación y tecnología					
Otras colaboraciones					
COLABORACIONES EXTERNAS					
TOTAL					

	FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROYECTO				
	Año_____	Año_____	Año_____	Año_____	TOTAL
RECURSOS PROPIOS					
FINANCIACIÓN AJENA PRIVADA					
Crédito CDTI					
Subvenciones					
Otros					
Crédito IGAPE					
FINANCIACIÓN PÚBLICA					
TOTALES					

5.- PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA.

Actividades técnicas correspondientes a etapas, fases, tareas, ... de ejecución del proyecto. Ejemplo de actividades son estudios de viabilidad técnica, diseño y construcción del prototipo, del sistema de control, pruebas y puesta a punto, montaje, homologaciones técnicas, etc. (Añadir las necesarias).

ACTIVIDAD 1	
DESCRIPCIÓN	
RESULTADOS ESPERADOS	

ACTIVIDAD 2	
DESCRIPCIÓN	
RESULTADOS ESPERADOS	

6.- CRONOGRAMA. DEFINICIÓN DE HITOS TEMPORALES DEL PROYECTO.

Establecer un cronograma de las actividades del proyecto, estableciendo hitos temporales. Los hitos temporales son cortes en el tiempo con una duración mínima de 6 meses que contemplan el grado de avance de ejecución técnica – económica de las diversas actividades contempladas en el apartado anterior.

Los hitos no se solapan, de manera que si el hito 1 comienza el 1 de enero y termina el 30 de junio, el siguiente hito comenzará el 1 de julio.

Se mostrarán los grados de ejecución por porcentajes de las diversas actividades del proyecto a lo largo de los diferentes hitos que se desarrollen. Por ejemplo, en un proyecto de dos hitos:

- Hito 1: del 1 de enero hasta el 30 de junio. Las actividades son estudio de la viabilidad técnica (100%), diseño básico (100%), diseño del detalle mecánico (50%) y diseño del sistema de control (10%).
- Hito 2: del 1 de julio hasta el 31 de diciembre. Las actividades son diseño del detalle mecánico (50%) (100% acumulado), diseño del sistema de control (90%) (100% acumulado) y montaje de la planta piloto (100%).

7.- ACUERDOS CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Y EMPRESAS PRIVADAS.

8.- MERCADO DEL PROYECTO.

Descripción de las posibles aplicaciones del producto. Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario, en comparación con la oferta presente en el mercado. Características generales del mercado. Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Red comercial. Estrategia de venta del producto (política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción, ferias, catálogos, etc..).

9.- MEMORIA ECONÓMICA.

Plan económico financiero previsional para un horizonte temporal mínimo de 5 años, con descripción de las hipótesis en las que se fundamentan las previsiones, que contenga:

- Cuentas de resultados previsionales, indicando, en el caso de que se trate de un nuevo producto, las ventas y costes asociados al mismo, una vez finalizado el proyecto, señalando el número de unidades previstas y el precio unitario previsto. Si el proyecto consiste en una innovación de proceso, presentar los ahorros de costes y/o mayores ingresos respecto al proceso original.
- Plan de tesorería previsional.
- Balances de situación previsionales.

ANEXO IV



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA

AUTORIZACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA

PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR PROYECTOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO EC521A	DOCUMENTO MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS
--	---	--

AUTORIZO A:

La entidad Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe), para que solicite a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, un informe de mis riesgos crediticios, autorización que hago extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos para que facilite los datos interesados.

En _____, a ____ de _____ de 200__
 Firma:

Firmado: _____ (nombre y apellidos)
 DNI: _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DECLARANTE

Garantizo la autenticidad de este documento.

En _____, a ____ de _____ de 200__
 Firmado:

Nombre, cargo y DNI: _____

Sello de la entidad



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA
 Y HACIENDA

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN ANTE EL BANCO DE ESPAÑA

PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR PROYECTOS EN MATERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO EC521A	DOCUMENTO MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS
--	---	--

AUTORIZO A:

La entidad Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe), para que solicite a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, un informe de los riesgos crediticios de la entidad _____
 NIF _____, autorización que hago extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos para que facilite los datos interesados.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Firma:

Nombre y cargo del firmante: _____

DNI: _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DECLARANTE

Garantizo la autenticidad de este documento.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Firmado:

Nombre, cargo y DNI: _____

Sello de la entidad

ANEXO V

DECLARACIÓN EXPRESA DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dª _____ con DNI nº _____ en nombre y representación de la entidad _____ con NIF/CIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la actuación denominada _____ esta entidad solicitó y/o ha obtenido las ayudas que se relacionan a continuación:

	Organismo y año	Importe (pesetas/euros)	Disposición reguladora
Ayudas concedidas			
Ayudas solicitadas			
Ayudas en régimen de minimis			

Asimismo, la entidad se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite o obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente declaración.

Y **AUTORIZA** al Igape para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999 y con los requisitos señalados en el artículo 18.1º del Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, en materia de ayudas y subvenciones, solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Consellería de Economía y Hacienda, y de los órganos de la Seguridad Social la información a que se refiere el artículo 78.4º c) del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Comunidad Autónoma de Galicia de la entidad solicitante.

Y para que así conste ante el Instituto Gallego de Promoción Económica, firma la presente declaración en el lugar y fecha abajo indicadas.

En _____, _____ de _____ de _____

(Firma y sello de la entidad)